

SESIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE 21 DE ABRIL DE 2021

CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO Y LUGAR:

Madrid, 21 de abril de 2021, 10:30 horas.

Pleno del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, calle Alcalá nº 47.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a Cani Fernández Vicién

Vicepresidente: D. Ángel Torres Torres

Consejeros: D^a María Ortiz Aguilar, D. Mariano Bacigalupo Saggese, D^a María Pilar Canedo Arrillaga, D. Bernardo Lorenzo Almendros, D. Xabier Ormaetxea Garai, D^a Pilar Sánchez Núñez, D. Carlos Aguilar Paredes, D. Josep Maria Salas Prat.

Secretario del Consejo: D. Joaquim Hortalà i Vallvé.

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE 21 DE ABRIL DE 2021

1. En materia de Energía.

1.1. CIR/DE/001/20 CIRCULAR INFORMATIVA DE LA ACTIVIDAD DE RETRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA. Para audiencia.

2. Informes de Propuestas Normativas.

2.1. PRO/CNMC/001/21 INFORME RELATIVO AL PRINCIPIO DE EFICACIA NACIONAL EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN COLECTIVA DE RESIDUOS. Para discusión y en su caso aprobación.

3. Estudios.

3.1. G-2021-01 RECOMENDACIONES A LOS PODERES PÚBLICOS PARA UNA INTERVENCIÓN FAVORECEDORA DE LA COMPETENCIA EN LOS MERCADOS Y LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA INCLUSIVA. Para conocimiento.

4. Decisiones sobre informes y/o impugnaciones en materia de unidad de mercado.

4.1. UM/024/21 LICENCIA DE OCUPACIÓN SIN OBRAS - INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES - SEVILLA. Informe sobre reclamación de art. 26 LGUM.

4.2. UM/026/21 LICENCIAS SEGUNDA OCUPACIÓN - BENISSA. Informe sobre reclamación de art. 26 LGUM.

4.3. UM/058/17 GASOLINERA ERANDIO. ART. 27. Decisión sobre casación.

4.4. UM/027/21 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS Y PERITOS AGRICOLAS DE ALICANTE. Solicitud de impugnación de art. 27 LGUM.

4.5. Información sobre otras actuaciones en materia de unidad de mercado.

5. Ruegos y preguntas.

6. Aprobación del acta de la sesión.

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN DE 21 DE ABRIL DE 2021

- Acuerdo de abrir trámite de audiencia e información pública, en la Circular informativa de la actividad de retribución y supervisión de la actividad de distribución eléctrica, por un plazo de 20 días hábiles, a través de la web de la CNMC y del Consejo Consultivo de Electricidad, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio. [CIR/DE/001/20](#).
- Aprobación del informe sobre la reclamación presentada, al amparo del artículo 26 de la ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, con referencia a la declaración por parte del ayuntamiento de Sevilla de que un certificado técnico para la obtención de licencias de ocupación o utilización referidas a edificaciones existentes, en las que no sea preciso la ejecución de ningún tipo de obra de reforma o adaptación, no puede ser suscrito por un ingeniero técnico industrial. [UM/024/21](#).
- Aprobación del informe sobre la reclamación presentada, al amparo del artículo 26 de la ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, con referencia a la declaración por parte del ayuntamiento de Benissa de que los certificados técnicos para la obtención de licencias de segunda ocupación no pueden ser suscritos por ingenieros técnicos industriales. [UM/026/21](#).
- Acuerdo de no interponer recurso de casación frente a la sentencia de la Audiencia Nacional de 25 de marzo de 2021 dictada en el marco del procedimiento 06/17/2017. UM/058/17.
- Acuerdo de no interposición del recurso especial del artículo 27 de la LGUM en relación con la actuación UM/027/21.

El resto de puntos fueron conocidos o pospuestos.